

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Señora

RUBBY ADRIANA MUÑOZ CRISTANCHO

Correo electrónico: adriana.slq17@qmail.com

Teléfono: 3012850269

Señora

ANGELA PATRICIA MARTINEZ LINARES

Correo electrónico: angelamartinezli19@gmail.com

Teléfono: 3057349346

Señora

LILIBETH DAZA CARRILLO

Correo electrónico: lilibethcarrillodaza@gmail.com

Teléfono: 3214728635

Señora

SANDRA MILENA VILLATE ACHICANOY

Correo electrónico: milenaachicanoy@gmail.com

Teléfono: 3227929721

Señora

DEISY MILENA CANO VERGARA

Radicado

Fecha

No. Referencia

Correo electrónico: milenacanov@gmail.com

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

S-2021-288171

2021-09-06

Ver asunto

Teléfono: 3145331287

Señora

KAREN DAMARIS ZARATE BLANCO

Correo electrónico: krenz06@hotmail.com

Teléfono: 3142635114

Señora

JOHANA FERNANDA RODRIGUEZ VELANDIA

Correo electrónico: jfrodriguez25@misena.edu.co

Teléfono: 3124837480

Asunto: Respuesta radicados E-2021-189424, E-2021-189660, E-2021-188892, E-2021-188929, E-2021-189954, E-2021-

190417, E-2021-190434, E-2021-190457

Respetado (a) ciudadano (a),

En respuesta a los radicados del asunto, mediante los cuales se solicita la entrega de alimentación escolar, de manera atenta y en el marco de las competencias del Programa de Alimentación Escolar, nos permitimos informarle que la modalidad transitoria de bono alimentario se mantuvo hasta el mes de julio del 2021, dado el retorno a la presencialidad dispuesto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y su respectivo anexo, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud), por lo anterior informamos que No se realizará agendamientos del bono de alimentación escolar a partir del mes de agosto.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular Externa 009 del 15 de junio de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender del Gobierno Nacional, se estableció que el PAE en esta nueva etapa de presencialidad no puede operar bajo las modalidades de bono alimentario y ración para preparar en casa establecidas en la Resoluciones 0006 y 0007, por lo anterior se procede a partir del mes de agosto a entregar el suministro de alimentación escolar en modalidad preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada, modalidades previstas en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

No obstante, de acuerdo con las excepciones contempladas en la Directiva 005 del Ministerio de Educación Nacional, solamente bajo las siguientes circunstancias los estudiantes recibirán en las instalaciones de las instituciones educativas, paquetes de refrigerios para cada 10 días de consumo:

Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195





- Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico.
- Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido.
- Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, aplicando para tal fin las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido en la Resolución 777 de 2021 y el Decreto 580 de 2021.
- Cuando las familias, previo conocimiento de la información relacionada con la implementación del protocolo de bioseguridad en la sede educativa, decide no enviar a su hijo o hija a la institución educativa.
- Cuando no se haya cumplido con el esquema completo de vacunación para el docente, directivo docente, personal
 administrativo y de apoyo logístico, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria. En la
 organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el
 ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad."

Cualquier inquietud relacionada con este proceso, puede comunicarla al correo electrónico novedadespae2021@educacionbogota.gov.co.

Atentamente.

LUIS HUMBERTO MOLINA MORENODirector de Bienestar Estudiantil

Revisó: Marysol Méndez Cortes, Contratista DBE

Proyectó: Sandra Patricia Chindoy Nazuer-Auxiliar Administrativo DBE



Información: Línea 195